



VISTO:

Los actuados en el expediente-Concejo Municipal Nº 00685; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1279 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe fue aprobada la Ley Nº 9707 de la H. Legislatura que autorizaba a la erección de un busto que perpetúe la memoria del Ex-Presidente Argentino, Teniente General Juan Domingo Perón.-

Que la Juventud Peronista de Rafaela elevó oportunamente un anteproyecto del basamento del pedestal sobre el que se colocará el busto aludido.-

Que en su Sesión de la fecha el Cuerpo aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social obrante a fs. 13 del citado expediente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Fijase como emplazamiento del busto con efigie recordatoria del ex-Presidente constitucional de los argentinos Juan Domingo Perón, el primer cantero de la Avenida Gral. Roca a partir de la intersección de la misma con las calles 25 de Mayo y Cristobal Colón.-

Art. 2º) Reservensé los canteros de dicha avenida a los efectos de implementar el paseo que recuerde a los presidentes constitucionales de /// nuestro país.-

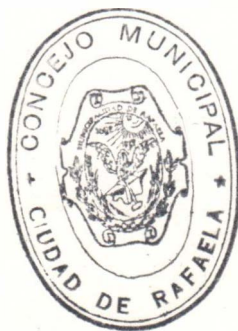
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura iniciará los estudios pertinentes a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 4º) Los gastos que demande la erección de los bustos estarán a cargo de quienes lo soliciten.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. / Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // quince días del mes de agosto de // mil novecientos ochenta y seis.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela